



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

REPUBLICA DE HONDURAS

99-01-51-88

ORDEN DE PAGO Nº **11733**

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps. 57,600

LA CANTIDAD EN LETRAS Cincuenta y siete mil seiscientos lps
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
23400	Por concepto de pago de cancelación de contrato por alquiler de 80hrs de retro excavadora para la paración y mantenimiento de carreteras en la comunidad de Las Anonas en el Municipio de Alauca.		57,600
			57,600

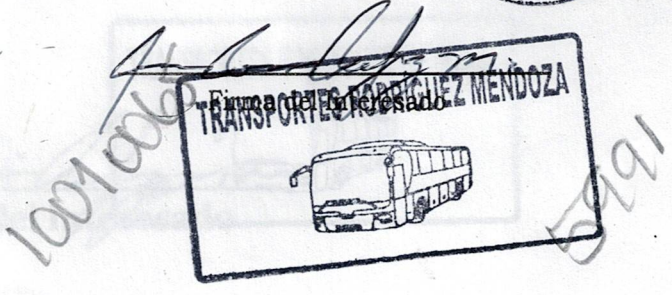
Fecha 19 de Dic 2023.

[Signature]
Firma Alcalde Municipal

[Signature]
Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido
Identidad No. 07041977-00054
Impuesto Vecinal No. _____





Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 57,600.00
cincuenta y siete mil seiscientos
temporales

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

57,600.00

Por Concepto de pago de:

cancelacion de contrato por alaviler
de 80hrs de retroexcavadora para repara-
cion y mantenimiento de carretera en
la comunidad de las Anonas en el
Municipio de Alauca.

Alauca El Paraíso 19 de 10 de 2023



Juan Rodríguez
Firma del Interesado

0010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010065

Alauca, El Paraíso 19/12/23
Lugar y Fecha

JUAN RAMON RODRIGUEZ MENDOZA L 57,600.00
Páguese a la orden de

Cincoventay siete mil seiscientos
Cantidad en letras Lempiras



Dch B.R.M.
Firma(s)

0010100012771 10010065

00010100012771

10010065

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	BALANCE LPS.		57,600

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, /CR.(01-21) * 57388-86 * 6PTV33501

HECHO POR REVISADO POR APROBADO POR RECIBI CONFORME
J. R. Rodríguez

SEÑORA MINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRAS
EL CONTRATANTE (SEÑORA) Y CONTRATISTA pacta que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y materiales que ejecuta los trabajos mencionados en la cláusula anterior.



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 80 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE LAS ANONAS EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 96,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 80 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE LAS ANONAS EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos de conformación y nivelación de las carreteras y la perfilación de las cunetas para poder realizar el proyecto de limpieza, reparación y mantenimiento de las carreteras que conducen hacia la comunidad de Las Anonas de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de conformación, limpieza y nivelación y perfilado de cunetas de carreteras del lugar descrito anteriormente se requerirá el alquiler de 80 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil doscientos lempiras (Lps. 1,200.00) por hora de trabajo.

El Monto del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 96,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCION DE CONTRATO

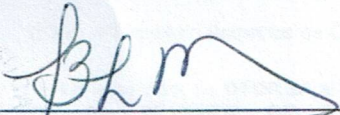
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

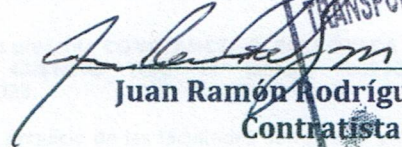

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION


Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los tres días del mes de diciembre del año 2023.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-93371

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RODRIGUEZ MENDOZA JUAN RAMON**
Con Registro Tributario Nacional: **07041977000542**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-93371 en fecha 24/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25710258533 de fecha 21/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27722690974, presentada el 20/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-23-10500-93371** o mediante el siguiente código QR:



TRANSPORTES RODRIGUEZ MENDOZA

Prop. Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Bo. Abajo, Calle Salida a Oropoli, Domicilio Propio, Contiguo a Pulperia Esau, Alauca, El Paraíso



Tel. 9936-4587

R.T.N. 07041977000542

E-mail: jrodriguezmandoza2020@gmail.com

CAI: 7D63B1-3735B8-3740BC-779B6F-EBF9F7-8C

Día	Mes	Año
19	01	23

Cliente: Alcaldía Municipal Alauca

Dirección: Alauca, El Paraíso

R.T.N. 07029012468393

Datos del Adquirente N° de orden de compra exenta: _____ N° de registro de la SAG: _____ N° de constancia de registro de exonerados: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	cancelacion de contrato por alquiler de 80 hrs de retroex cavadora para reparacion de mantenimiento de carretera en la comunidad de Las Anonas			57.600 00
	TOTAL L.			57600 00

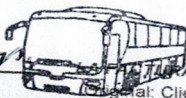
FACTURA Contado Crédito No.000-001-01-0000 **0234**

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	57600 00

Son:

TRANSPORTES RODRIGUEZ MENDOZA

Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Firma



ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"
Copial: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado: 000-001-01-0000001 a 000-001-01-00000250 Fecha límite de Emisión: 20/03/2024
MARLEN DANIELA TALAVERA / Imprenta Paraíso Y Variedades "GENESIS" Tel: 9598-2768 R.T.N.07031993021122 No.Cert: 9231-21-10500-82



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

REPUBLICA DE HONDURAS

99-01-51-88

ORDEN DE PAGO Nº 11734

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps. 82,800

LA CANTIDAD EN LETRAS ochenta y dos mil ochocientos lps
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
23400	por concepto de pago de cancelación de contrato por alquiler de 115 hrs de retroexcavadora para reparaciones y mantenimiento de carreteras de la zona alta cafetalera en la comunidad de Las Limas, Canton, Comalapa y las		82,800
			82,800

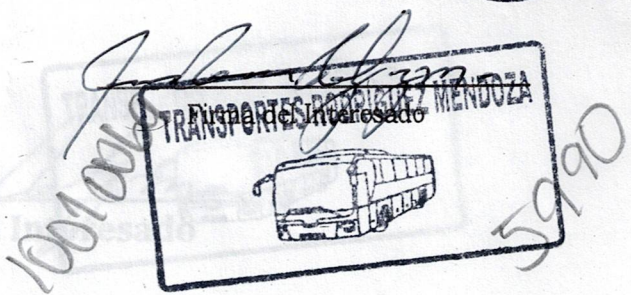
Fecha 19 de Diciembre 2003

[Signature]
Firma Alcalde Municipal

[Signature]
Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido
Identidad No. 0704-1977-00084
Impuesto Vecinal No. _____





Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS

82,800.00

Ochenta y dos mil Ochocientos

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

82,800.00

Por Concepto de pago de:

Cancelacion de contrato por alquiler
de 115 hrs de retroexcavadora para
reparacion y mantenimiento de carretera
de la zona Cafetalera en la comunidad
de Las Limas, Canton, Camalota y Las
Champas.

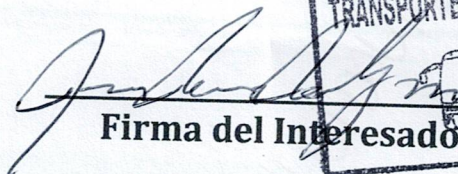
Alauca El Paraíso

19

de

Dic

del 2023


Firma del Interesado



00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010069

Alauca El Paraiso 19/12/2023
Lugar y Fecha

Juan Ramon Rodriguez Mendoza
Páguese a la orden de

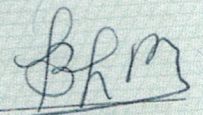
L 82,800.00

Ochenta y dos mil ochocientos
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆0⑆00⑆24⑆000⑆0⑆000⑆1277⑆1⑆00⑆0069

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
Y LAS CANTONALES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAIISO, al amparar
tendrá es lais a las disposiciones y estipulaciones vigentes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el objetivo consiste en el alquiler de una retroexcavadora para
realizar los trabajos de reparación, mantenimiento y perfilado de cunetas de las carreteras de la
zona cafetalera específicamente en las comendanzas de Las Tablas, Cimagón, El Gallo y las
Chiriquas en la zona rural de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar los trabajos antes descritos en esta
misma zona.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al CONTRATISTA para que este por su cuenta, riesgo, personal
calificado, equipo y combustible que efectúe los trabajos mencionados en la cláusula anterior.



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 115 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA RAPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA ZONA CAFETALERA EN LAS COMUNIDADES DE LAS LIMAS, EL CANTON, CAMALOTAL Y LAS CHAMPAS EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 138,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 115 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA RAPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA ZONA CAFETALERA EN LAS COMUNIDADES DE LAS LIMAS, EL CANTON, CAMALOTAL Y LAS CHAMPAS EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos de reparación, mantenimiento y perfilado de cunetas de las carreteras de la zona cafetalera específicamente en las comunidades de Las Limas, Camalotal El Cantón y las Champas en la zona alta de este Municipio de Alauca.

EI CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, mantenimiento y perfilado de cunetas de las carreteras de las comunidades descritas anteriormente se requerirá el alquiler de 115 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil doscientos lempiras (Lps. 1,200.00) por hora de trabajo. El Monto del contrato es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 139,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

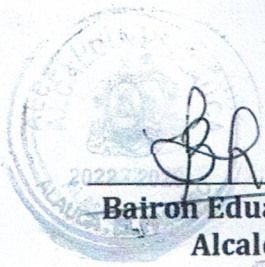
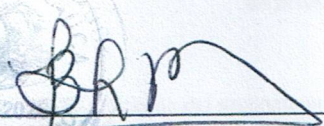
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los tres días del mes de diciembre del año 2023.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-93371

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RODRIGUEZ MENDOZA JUAN RAMON**

Con Registro Tributario Nacional: **07041977000542**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-93371 en fecha 24/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25710258533 de fecha 21/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27722690974, presentada el 20/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **201-23-10500-93371** o mediante el siguiente código QR:



TRANSPORTES RODRIGUEZ MENDOZA

Prop. Juan Ramón Rodríguez Mendoza
 C/El Paraíso, Calle Salida a Oropoli, Domicilio Propio, Contiguo a Pulperia Esau, Alauca, El Paraíso

Tel. 9936-4587 R.T.N. 07041977000542
 E-mail: jrodriguezmendoza2020@gmail.com



CAI: 7D63B1-3736B8-3740BC-779B6F-EBF9F7-8C

Día	Mes	Año
19	10	23

Cliente: Alcaldía Municipal Alauca

Dirección: Alauca, El Paraíso **R.T.N.:** 07041977000542

Datos del Adquirente N° de orden de **N° de registro** N° de constancia de
 Exonerado compra exenta: de la SAG: registro de exonerados:

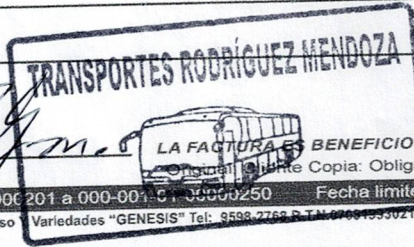
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	confección de contrato por			82800.00
	alquiler de 115 hrs de			
	tríplex excavadora para			
	reparación y mantenimiento			
	de carretera en la			
	comunidad de las Limas			
	TOTAL L.			82800.00

FACTURA Contado Crédito No.000-001-01-0000 **0236**

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	82800.00

Son:

Juan Ramón Rodríguez Mendoza
 Firma



Rego Autorizado: 000-001-01-0000 201 a 000-001-01-0000 250 Fecha límite de Emisión: 20/03/2024
 MARLEN DANIELA TALAVERA / Imprenta Paraíso Variedades "GENESIS" Tel: 9938-2765 R.T.N. 07041977000542 No.Cert: 9231-21-10500-82



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 11735

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps. 38400

LA CANTIDAD EN LETRAS treinta ochomil cuatrocientos
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
23400	por concepto de pago de cancelación de contrato por alquiler de 32 hrs de retro-excavadora para reparación y mantenimiento de carretera en la comunidad de la chichigra en el Municipio de Alauca.		38400
			38400

Fecha 19 de Dic 2023.

Firma Alcalde Municipal

[Signature]
Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido
Identidad No. 0704-1977-00054
Impuesto Vecinal No. _____

[Signature]
Firma del Interesado
TRANSPORTES RODRIGUEZ MENDOZA

5992



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldíaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 38,400.00
treinta y ocho mil cuatrocientos lps

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

38,400.00

Por Concepto de pago de:

Cancelacion de contrato por alquiler de
32 hrs de retroexcavadora para reparacion
y mantenimiento de carretera en la comu-
nidad de la Chichigula en el Municipio
de Alauca

Alauca El Paraíso 19 de Dic del 2023


Firma del Interesado



010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010067

Alauca, El Paraiso 19/12/23
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Juan Ramon Rodriguez Mendoza L. 38,400.00

Cantidad en letras treinta y ocho mil cuatrocientos Lempiras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0⑆0⑆00⑆24⑆000⑆0⑆000⑆277⑆1⑆00⑆0067

00010100012771

10010067

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		38,400

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, /CR. (01-21) * 57388-86 * 8PTV33501

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME

[Signature]



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 32 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE LA CHICHIGUA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 38,400.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 32 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE LA CHICHIGUA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos de conformación y nivelación de las carreteras y la perfilación de las cunetas para poder realizar el proyecto de limpieza, reparación y mantenimiento de las carreteras en la comunidad de La Chichigua de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **15 días** calendario.

Para los trabajos de conformación, limpieza y nivelación y perfilado de cunetas de carreteras del lugar descrito anteriormente se requerirá el alquiler de 32 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil doscientos lempiras (Lps. 1,200.00) por hora de trabajo.

El Monto del contrato es de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 38,400.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los tres diez del mes de diciembre del año 2023.

B E M

Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Juan Ramón Rodríguez Mendoza

Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-93371

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RODRIGUEZ MENDOZA JUAN RAMON**
Con Registro Tributario Nacional: **07041977000542**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-93371 en fecha 24/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25710258533 de fecha 21/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27722690974, presentada el 20/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.hn/>, ingresando el número **201-23-10500-93371** o mediante el siguiente código QR:



Recibido
Cantidad No.
Impuesto Vecinal No.

TRANSPORTES RODRIGUEZ MENDOZA

Prop. Juan Ramón Rodríguez Mendoza
 Bo. Abajo, Calle Salida a Oropoli, Domicilio Propio, Contiguo a Pulperia Esau, Alauca, El Paraíso
 Tel. 9936-4587 R.T.N. 07041977000542
 E-mail: jrodriguezmandoza2020@gmail.com



CAI: 7D63B1-3736B8-3740BC-779B6F-EBF9F7-8C

Día	Mes	Año
19	DIC	23

Cliente: Alcaldía Municipal de Alauca
Dirección: Alauca

Datos del Adquirente N° de orden de compra exenta: _____ N° de registro de la SAG: _____ R.T.N. 07029012461393
 Exonerado N° de constancia de registro de exonerados: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	cancelación de contrato de alquiler de 32 hrs de maquinaria para reparación en la comunidad de Michigra			38,400.00
	TOTAL L.			38,400.00

FACTURA Contado Crédito No.000-001-01-0000 0238

Son: _____

[Firma]
 Firma



Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	38,400.00

Rango Autorizado: 000-001-01-00000, 01 a 000-001-01-00000250
 Beneficio de todos "EXIJALA"
 Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor
 Fecha límite de Emisión: 20/03/2024
 MARLEN DANIELA TALAVERA / Imprinta Paraiso Y Unidades "GENESIS" Tel: 9598-2768 R.T.N.07031993021122 No.Cert; 9231-21-10500-82



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

REPUBLICA DE HONDURAS

99-01-51-88

ORDEN DE PAGO N° 11736

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Juan Ramon Rodriguez Mendoza Lps. 24000

LA CANTIDAD EN LETRAS veinticuatro mil lempiras
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	
código	código 0.1	código	código	código	
					Gasto Corriente
					Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
<u>23400</u>	<u>Por concepto de pago de cancelacion de contrato por alquiler de 20hrs de retroexcavadora para reparacion y mantenimiento de carreteras en la comunidad de Agua Zarca en el Municipio de Alauca</u>		<u>24000</u>

Fecha 19 de Dic 2023

[Firma]
Firma Alcalde Municipal

[Firma]
Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido
Identidad No. 0704-1977-00054
Impuesto Vecinal No. _____



5993



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS

24,000.00

veinticuatro mil

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

24,000.00

Por Concepto de pago de:

cancelación por contrato por alaviler de
20 hrs de retroexcavadora para repa-
ración y mantenimiento del carretera
en la comunidad de Agua Zarca

Alauca El Paraíso

19

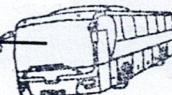
de

Dic

del 2023

Firma del Interesado

TRANSPORTES RODRIGUEZ MENDOZA



100012771
ALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
RENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010068

Alauca, El Paraíso 19/12/23
Lugar y Fecha

Juan Ramon Rodriguez Mendoza
Páguese a la orden de

L 24,000.00

veinticuatro mil
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

DRh
Firma(s)

JRM

⑈01010024⑈00010100012771⑈10010068

00010100012771

10010068

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		24,000

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0900, 2545-0700, (CR.01-21) * 57388-86 * 6PTV33501

HECHO POR REVISADO POR APROBADO POR RECIBI CONFORME
Juan Ramon Rodriguez Mendoza

REGUNTA SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA
EL CONTRATANTE requiere al CONTRATISTA para que este por su cuenta, riesgo, personal
calificadas, equipo y combustible y cubra los trabajos mencionados en la cláusula anterior.



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 20 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 24,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 20 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos de conformación y nivelación de las carreteras y la perfilación de las cunetas para poder realizar el proyecto de limpieza, reparación y mantenimiento de las carreteras en la comunidad de Agua Zarca de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **15 días** calendario.

Para los trabajos de conformación, limpieza y nivelación y perfilado de cunetas de carreteras del lugar descrito anteriormente se requerirá el alquiler de 20 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil doscientos lempiras (Lps. 1,200.00) por hora de trabajo.

El Monto del contrato es de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 24,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerza mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los tres diez del mes de diciembre del año 2023.


Bairon Eduardo Lagos
Alcalde Municipal
Contratante




Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-93371

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RODRIGUEZ MENDOZA JUAN RAMON**
Con Registro Tributario Nacional: **07041977000542**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-93371 en fecha 24/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25710258533 de fecha 21/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27722690974, presentada el 20/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-23-10500-93371** o mediante el siguiente código QR:



TRANSPORTES RODRIGUEZ MENDOZA

Prop. Juan Ramón Rodríguez Mendoza
 Bo. Abajo, Calle Salida a Oropoli, Domicilio Propio, Contiguo a Pulperia Esau, Alauca, El Paraíso



Tel. 9936-4587 R.T.N. 07041977000542
 E-mail: jrodriguezmandoza2020@gmail.com

CAI: 7D63B1-3736B8-3740BC-779B6F-EBF9F7-8C

Día	Mes	Año
19	12	23

Cliente: Alcaldía Municipal Alauca

Dirección: Alauca **R.T.N.**

Datos del Adquirente Exonerado **N° de orden de compra exenta:** **N° de registro de la SAG:** **N° de constancia de registro de exonerados:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Cancelación de contrato por averías de 20 hrs de reparación para el pavimentador para la carretera en la comunidad de Agcazarca			24.000,00
		TOTAL L.		24.000,00

FACTURA Contado Crédito No.000-001-01-0000 **0239**

Son:

Juan Rodríguez Mendoza
 Firma



LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Cliente Cópia: Obligado Tributario Emisor

Fungo Autorizado: 000-001-01-0000201 a 000-001-01-0000250 Fecha límite de Emisión: 20/03/2024

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	24.000,00